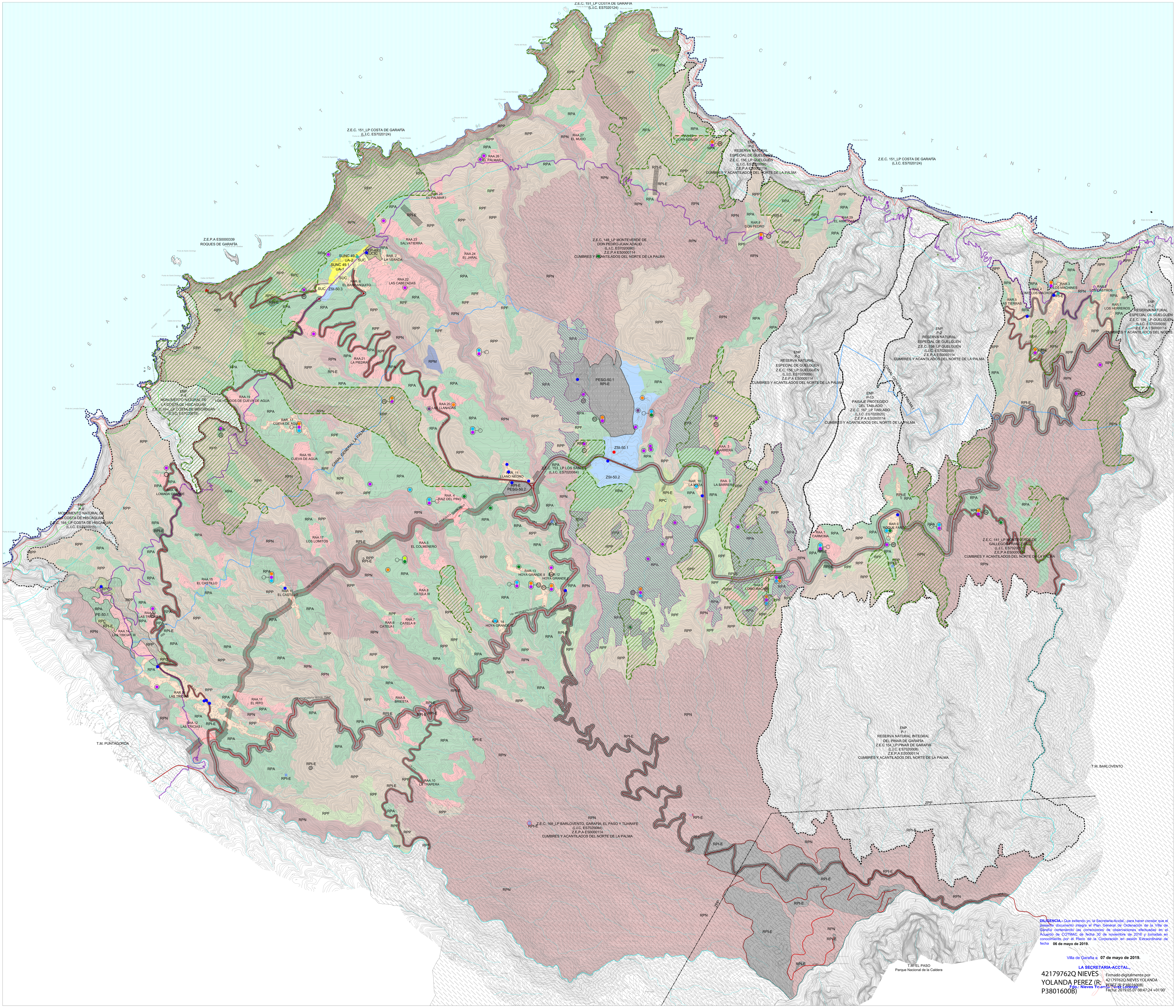

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Secretaria-Acctal., para hacer constar que el presente documento integra el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía conteniendo las correcciones de observaciones efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomadas en conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

Fdo.: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo

42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

Firmado digitalmente por 42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)
Fecha: 2019.05.07 08:47:24 +01'00'

SUELO URBANO

- SUC SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUNC SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUCIC SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL

SUELO URBANIZABLE

SECTORIZADO NO ORDENADO

- ZSI SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

SUELO RÚSTICO

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- RPN PROTECCIÓN NATURAL
- RPP PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
- RPC PROTECCIÓN CULTURAL
- RPL PROTECCIÓN COSTERA

PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS

- RPA PROTECCIÓN AGRARIA
- RPF PROTECCIÓN FORESTAL
- RPM PROTECCIÓN MINERA
- RPI-E PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

- RAR RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- RAA RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

ÁMBITOS

ÁMBITOS AMBIENTALES

- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO-E.N.P.
- ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN - Z.E.C. / LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA - L.I.C.
- ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES-Z.E.P.A.
- ZPP - PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- PLAN ESPECIAL
- PESG-50.1 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9 - PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
- PESG-50.2 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7 - LLANO NEGRO
- PEP-49.1 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN "SANTO DOMINGO"
- PE-50.1 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACAS"

USO DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- VÍA PROPUESTA SEGÚN PIOLP
- SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR-130)

INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA

- DR DEPÓSITOS REGULADORES
- CANAL GENERAL LA PALMA I

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

- T TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

- IE ENERGÍA

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

- H HELISUPERFICIES

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRODUCTIVO, LOGÍSTICO Y DE ALMACENAMIENTO

- EDIFICACIONES AGRÍCOLAS NO VINCULADAS DIRECTAMENTE A LA ACTIVIDAD DE LAS EXPLOTACIONES

TERCIARIO

- HOSTELERIA
- COMERCIO MINORISTA

PRIMARIOS NO EXTRACTIVOS

GANADEROS

- GANADERÍA VACUNA
- GANADERÍA CAPRINA
- GANADERÍA OVINA
- GANADERÍA PORCINA
- GANADERÍA CUNICULTURA
- GANADERÍA EQUINA
- GANADERÍA AVÍCOLA
- ÁREAS DE PASTOREO
- ÁREA DE ADMISIÓN DE USO GANADERO ESTABULADO INDUSTRIAL
- (10) INSTALACIÓN GANADERA INCLUIDA EN CENSO DE INSTALACIONES GANERAS ESTABULADAS
- LOCALIZACIÓN DE INSTALACIÓN GANADERA

ESQUEMA DE AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

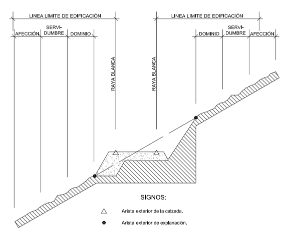

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de Edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- EDIFICACIÓN

DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

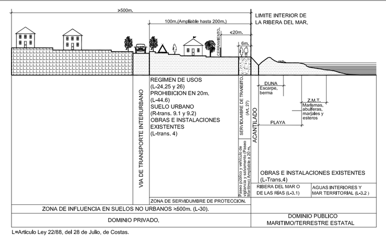

- LÍMITE MUNICIPAL

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- LÍMITE DE LA ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

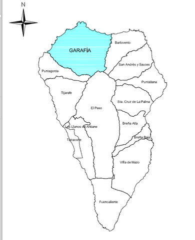

Localización La Palma

GRAFCAN Fecha Base Cartográfica 2002

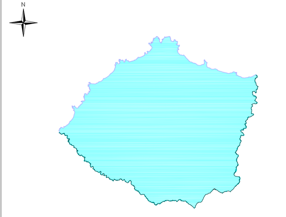

VILLA DE GARAFÍA

Escala gráfica: 0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE INFORMACIÓN

ESCALA 1:15.000

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE SUELO. LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y USOS PRIMARIOS NO EXTRACTIVOS EXISTENTES

I.05.08

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS · gesplan · CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS